

RESOLUCION N°: 159 – P62/98

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía Cardiovascular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Hospital General de Agudos Cosme Argerich.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998

Carrera N ° 2074/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Cirugía Cardiovascular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Hospital General de Agudos Cosme Argerich, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la carrera se corresponden plenamente con las necesidades educativas y sociales.

Que el marco académico de la Universidad de Buenos Aires dota al programa de un excelente nivel académico.

Que las metas académicas de la carrera son coherentes con relación a la formación del graduado que se espera obtener, aunque sería conveniente que todos los alumnos fueran residentes de tiempo completo.

Que los mecanismos permanentes y continuos de evaluación y seguimiento de los

alumnos son adecuados.

Que la actividad docente es supervisada por el Comité de Docencia e Investigación del Hospital y la Universidad de Buenos Aires.

Que los objetivos del programa son cubiertos adecuadamente por el plan de estudios y las cualidades del servicio.

Que el cuerpo docente es cuantioso con relación al número de cursantes y que su nivel académico es elevado y está especialmente avalado por su trayectoria en el campo de la Cirugía Cardiovascular.

Que la labor de los profesores del programa en investigación es amplia y fecunda a lo largo del tiempo, contando con numerosos trabajos publicados en nuestro país y en el exterior.

Que el número de alumnos es adecuado con relación al rendimiento del servicio.

Que los espacios físicos de que dispone la carrera son suficientes.

Que los laboratorios y equipamientos son los adecuados.

Que la biblioteca es buena y cuenta con los materiales necesarios para el desarrollo del programa.

Que los servicios hospitalarios son adecuados.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION

Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía Cardiovascular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Hospital General de Agudos Cosme Argerich.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como A.

Artículo 3°.-RECOMENDAR: que la carrera continúe contribuyendo al desarrollo de la labor humanitaria.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 159 – P62 – CONEAU - 98